



# BOP

MARTES, 3 DE FEBRERO DE 2026

N.º 027

## DEPUTACIÓN DE LUGO

[boletin@deputacionlugo.org](mailto:boletin@deputacionlugo.org)  
[www.deputacionlugo.gal](http://www.deputacionlugo.gal)

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 – 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 – Fax: 982 260 205

### AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

*Anuncio*

Se tiene aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio económico del 2026, expediente nº: 1500/2025 por acuerdo adoptado en sesión de 18 de diciembre de 2025, en cumplimiento del que dispone, el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que el dicho presupuesto asciende a la cuantía de:

Total Gastos	Total Ingresos
2.998.800,00	2.998.800,00

La imputación por capítulos es la siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

La.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	899.420,30
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.995.777,12
3.- Gastos financieros	-
4.- Transferencias corrientes	34.678,00
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	68.924,58
7.- Transferencias de capital	-
8.- Activos financieros	-
9.-Pasivos financieros	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.998.800,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

La.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	637.239,76
2.- Impuestos indirectos	15.471,72
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	517.430,50
4.- Transferencias corrientes	1.784.402,10
5.- Ingresos patrimoniales	-

<b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enaxenación de inversiones reales	-
7.- Transferencias de capital enaxenación de inversiones	44.255,92
8.- Activos financieros	-
9.- Pasivos financieros	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.998.800,00 €</b>

## PLANTILLA 2026

**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

PLAZA/PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D.	SITUACIÓN
<b>Escala de habilitación de carácter nacional</b>				
Subescala Secretaria-Intervención				
Plaza: Secretaría-Intervención	1	A1	28	COMISION DE SERVICIOS
Puesto: Secretario- Interventor				
<b>Escala de Administración General</b>				
Subescala Técnica				
Plaza; Técnico de Administración General	1	A1	26	EN PROPIEDAD
Puesto: Jefe de sección de urbanismo, contratación, fomento, empleo y desenrollo local.				
Subescala Administrativa				
Plaza; administrativo	1	C1	22	EN PROPIEDAD
Puesto: Jefe de la Sección de contabilidad y Tesorería. Tesorera				
Subescala Auxiliar				
Plaza; auxiliar administrativo	1	C2	18	EN PROPIEDAD
Puesto: Jefe de Ngdºde Asuntos Generales, Archivo y documentación				
Plaza; auxiliar administrativo	1	C2	18	VACANTE
Puesto: Jefe de Ngdºde Gestión tributaria y recaudatoria				
Plaza; administrativo	1	C1	21	VACANTE
Puesto: Jefe de Ngdºde Asuntos Generales, Archivo, documentación y padrón.				
Plaza; auxiliar administrativo	1	C2	16	VACANTE
Puesto: Auxiliar Administrativo de la Administración Local				
Subescala Subalterna				
Plaza: Vigilante Municipal	1	Y	14	EN PROPIEDAD
Puesto: Vigilante en Biblioteca Telecentro				
Plaza: Conserje	1	Y	14	EN PROPIEDAD

Puesto: Conserje				
<b>Escala de Admón Especial</b>				
Subescala Técnica				
Plaza: Arquitecto	1	A1	26	EN PROPIEDAD En proceso de funcionarización.
Puesto: Arquitecto en unidad de urbanismo (A tiempo parcial)				
Subescala Técnica				
Plaza: Trabajador/la Social	1	A2	22	EN PROPIEDAD En proceso de funcionarización.
Puesto: Trabajador/la Social				

#### **B) PERSONAL LABORAL FIJO**

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	GRUPO	C.D.	SITUACION
Director Centro Social	1	A2	22	En propiedad
Monitor de ocio y tiempo libre C. Social	1	C2	18	En propiedad
Encargado de obras y servicios-conductor.	1	C2	18	Vacante
Oficial	1	C2	16	En propiedad
Encargado mantenimiento EDAR	1	C2	16	En propiedad
Conductor	1	C2	16	En propiedad
Conductor/Operario de servicios múltiples	1	Y	14	En propiedad
Limpiadora	1	Y	12	En propiedad
Auxiliar de ayuda en el hogar	1	Y	12	En propiedad

#### **C) PERSONAL EVENTUAL**

Ninguno.

#### **D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

	Nº de puestos	Características
Peones servicios múltiples	2	Generales

En esta plantilla/plantel no se contemplan otras posibles contrataciones temporales que este Ayuntamiento pueda realizar al amparo de alguna subvención del Estado, Xunta de Galicia, Diputación u otro organismo público, o bien por necesidades acutantes del servicio de que se trate.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el contenido de la base 25 y 26 de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2025.

#### **BASE 25. BASES REGULADORAS DE La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE BECERREÁ.**

Los objetivos y efectos que el Ayuntamiento de Becerreá pretende conquistar con la aplicación de estas subvenciones previstas en el presupuesto, son las de fomento del asociacionismo y realización de actividades populares, culturales, de fomento de actividades deportivas o de interés deportivo, de fomento de estilos de vida saludables, desarrollo local, turismo, festejos, educación, juventud, medio ambiente, participación vecinal, cooperación, consumo, servicios sociales, etc, por los vecinos del Ayuntamiento de Becerreá, así como otras actividades que sean complementarias de la actividad municipal y susceptibles de subvencionarse por dirigirse a un colectivo de población determinado así como aquellas actividades de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública que así sean consideradas por el Ayuntamiento de

Becerreá, todo lo eres como medio para fijar la población asegurando un nivel óptimo de calidad de vida en un sentido amplio.

Tendrán la condición de beneficiarios de subvenciones del Ayuntamiento de Becerreá, las personas que tengan que realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión, pudiendo tratarse de personas físicas o jurídicas. Asimismo podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas lo jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo que se indique en la convocatoria de la subvención o durante todo el ejercicio correspondiente, sin perjuicio de los plazos de justificación, si se trata de subvenciones nominativas o excepcionales.

El procedimiento común de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- la) Las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los tener recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa
- c) Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- d) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere lo cueste de la actividad subvencionada.
- e) El órgano competente para la concesión de las subvenciones será el Alcalde.
- f) Para la justificación de la subvención otorgada, si emplearán los modelos de justificantes facilitados por la Administración Municipal.
- g) Las subvenciones deberán de justificarse en el plazo de 3 meses desde la realización de la actividad subvencionada y en cualquier caso antes de 1 de diciembre del ejercicio correspondiente excepto causa debidamente justificada.
- h) La solicitud del beneficiario se podrán efectuar pagos anticipados de las subvenciones otorgadas por un importe no superior a la mitad de su importe y siempre que este sea igual o superior la 3.500 euros. Para su libramiento será preciso aportar certificaciones de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social así como declaración responsable y asunción de compromiso de justificación del importe total de la ayuda en plazo determinado so pena de inicio de procedimiento de reintegro.
- i) Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Becerreá, será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- j) De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 en relación con el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones, no será necesario acreditar el pago de los gastos subvencionables.
- k) Para la justificación de las subvenciones se presentará cuenta justificativa simplificada. De ser el caso los gastos se justificarán con facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original. Estos originales presentados se marcarán con una estampilla en los tener de la legislación vigente.
- l) El órgano encargado del seguimiento de las subvenciones será la Alcaldía.
- m) En el no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LXS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.(LSG)

#### **BASE 26: SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

Quedan previstas nominativamente en el Presupuesto para el año 2026 las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CUANTÍA	OBJETO
<b>CAMPO EDUCATIVO: 3.503,00 €</b>			

323.480	ANPA CEIP San Juan de Becerreá	800,00	Actividades extraescolares, culturales y deportivas, ocio y tiempo libre, que revistan carácter educativo.
324.480	IES de Becerreá	1.503,00	Actividades extraescolares, culturales y deportivas, ocio y tiempo libre, que revistan carácter educativo
326.480	Asociación Socioeducativa Antonio Gandoy	1.200,00	Espacio de las familias Ayuntamiento de Becerreá

**CAMPO SOCIO CULTURAL: 8.000,00 €**

334.480	Asociación Cultural Son de Colores	600,00	Actividades culturales.
334.480	Asociación Cultural Vecinal Agüeira	600,00	Actividades culturales.
334.480	Asociación Zoela	600,00	Actividades culturales.
334.480	Asociación Las Candelas	3.000,00	Adecuación del municipio de Becerreá a las fiestas de navidad .
334.480	Asociación vecinal cultural Los Grobos	3.200,00	Actividades culturales y recreativas

**CAMPO DEPORTIVO: 11.100,00 €**

341.480	Sociedad deportiva de Becerreá	8.000,00	Participación en ligas 2024-2025 y Escuela deportiva de Fútbol.
341.480	Ancares Becerreá Fútbol Veterano	1.000,00	Liga provincial de Fútbol Veterano de Lugo 2024/2025.
341.480	Club Gimnasia Rítmica de Becerreá	1.500,00	Actividades deportivas: Curso de gimnasia rítmica, de verano y participación en diversos torneos incluido el de Villa de Becerreá.
341.480	Asociación deportiva Achicharrados Racing	600,00	Campeonato gallego y de Castilla y León de rallies .

De conformidad con el preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses que se computarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Becerreá, 26 de enero de 2026.- El alcalde, don Manuel Martínez Núñez.

R. 0208

**BURELA***Anuncio***EXPEDIENTES 2497/2025 Y 2498/2025 ANUNCIO EXPOSICIÓN EI PÚBLICO Y COBRO S.A.F. OCTUBRE 2025.**

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de octubre de 2025 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerte de 10.680,82 €, correspondiendo 1.265,40 € la libre concurrencia y 9.415,42 € la dependencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer

recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adebedados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de presión y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 12 de enero de 2026.- La alcaldesa - presidenta, María del Carmen López Moreno.

R. 0209

## PALAS DE REI

*Anuncio*

### **Expediente 631/2025. Denominación de nuevas calles.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10/07/2025, acordó iniciar el procedimiento para la aprobación de la denominación de las vías públicas identificadas en los documentos gráficos que se incorporan al expediente, de la forma que a continuación se detalla:

- 1) Rúa Alcalde Fernando Pensado
- 2) Calle del deporte
- 3) Plaza Jim Graña

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, el Pleno acordó someter el acuerdo la información pública durante el plazo de veinte días, durante el que cualquier persona física o jurídica podrá consultar el expediente y formular los alegatos que considere oportunas.

Palas de Rei, 27 de enero de 2026.- El alcalde, Pablo José Taboada Camoira.

R. 0210

## PANTÓN

*Anuncio*

### **Expediente nº: 103/2026**

Ampliación horario festividades 2026

#### **ANTECEDENTES:**

Vista la solicitud formulada el día 26.01.2026 por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo (APEHL), con el registro de entrada número 2026-Y-RC-165, en la que pide autorización para ampliar el horario de cierre de los establecimientos de hostelería en este Ayuntamiento en las festividades del año 2026.

En el uso de las atribuciones que me otorga la legislación del régimen local, y en particular lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Orden de 23 de octubre de 2020 por la que se determina el horario de apertura y cierre de los establecimientos abiertos al público y de inicio y finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, y en el artículo 5.f de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar la ampliación de dos horas sobre los horarios límite de cierre que haya establecido cada uno de los locales de hostelería sitos en el Ayuntamiento de Pantón en las siguientes fechas:

- **CARNAVAL:** todas las noches desde la noche del 12 a 13 de febrero (jueves de carnaval) hasta la noche del 17 a 18 de febrero (incluida).
- **PUENTE SAN XOSÉ:** todas las noches desde la noche del 18 a 19 de marzo hasta la noche del 21 a 22 de marzo.
- **SEMANA SANTA:** todas las noches desde la noche del 28 a 29 de marzo hasta la noche del 4 a 5 de abril (incluida).
- **FIESTA DEL TRABAJO:** todas las noches desde la noche de 30 de abril al 1 de mayo hasta la noche del 2 a 3 de mayo.
- **SAN JUAN:** la noche del 23 a 24 de junio.
- **FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL:** las noches del 24 a 25 de julio y la noche del 25 a 26 de julio.
- **FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN:** las noches del 14 a 15 de agosto y la noche del 15 a 16 de agosto.
- **DÍA DE La HISPANIDAD:** la noche del 10 a 11 de octubre y la noche del 11 a 12 de octubre.
- **TODOS Los SANTOS:** las noches del 30 a 31 de octubre y la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre.
- **PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN:** todas las noches desde la noche del 4 a 5 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).
- **FIESTAS DE NAVIDAD/NAVIDAD:** todas las noches desde la noche del 22 a 23 de diciembre de 2026 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2027 (incluida).
- **Además, por tratarse de un ayuntamiento de interés turístico, solicitamos dicha ampliación de 2 horas durante los meses de verano,** de la noche del 20 a 21 de junio hasta la noche del 20 a 21 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Publicar esta resolución en la sede electrónica municipal para el general conocimiento del vecindario.

Pantón, 26 de enero de 2026.- El alcalde, don José Luis Álvarez Blanco. La secretaria, Elena González López.

R. 0211

**A POBRA DO BROLLÓN***Anuncio*

CONVOCATORIA PARA La CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL AL AMPARO DEL PLAN ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS – PROGRAMA REFUERZO DEL EMPLEO 2025

PUESTO DE TRABAJO: 3 PEONS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Registro General del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón o a través de cualquier de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

En el supuesto de presentarse la instancia fuera del Registro General del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón, será necesario adelantarla por correo electrónico, antes del final del plazo, para que sean tenidas en cuenta.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición, segundo lo establecido en las bases que se encuentran la disposición en el tablero de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón, <https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es/info.0>

A Pobra do Brollón, 26 de enero de 2026.- El alcalde, Xosé Luis Maceda Vilariño.

R. 0212

## SARRIA

*Anuncio***EXPEDIENTE 1438/2022: DESAFECTACIÓN. ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL.**

El pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión realizada el día 18/12/2025, acordó aprobar provisionalmente la desafectación y por lo tanto la alteración de la cualificación jurídica de lo siguiente bien inmueble municipal:

Traza de un ramal del camino denominado "Pista de Vega", que en catastro se identifica con la referencia catastral 27057E501090090000GE, que se desvía hacia el Este y se introduce en una parcela particular sin salida. La ramificación del camino objeto de desafectación se describe como una superficie de 464 m<sup>2</sup>, que linda Norte, Y Este y Sur con la propiedad de Antonio Álvarez Fernández y Elvira García Abelleira; y al Oeste, con el camino del que en la actualidad forma parte ref<sup>a</sup> catastral 27057E501090090000GE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente la información pública por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Anuncios de la Sede electrónica Municipal: <https://sarria.sedelectronica.es/board>

En el dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no haberlas, se elevará automáticamente la definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Sarria, 27 de enero de 2026.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 0213

*Anuncio***EXPEDIENTE 3759/2025: DESAFECTACIÓN. ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL.**

El pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión realizada el día 18/12/2025, acordó aprobar provisionalmente la desafectación y por lo tanto la alteración de la cualificación jurídica de lo siguiente bien inmueble municipal:

Traza de un ramal del camino denominado "Camino", que en catastro se identifica con la referencia catastral 27057A007090090000JQ, que se desvía hacia el Norte y se introduce en una parcela particular sin salida. La ramificación del camino objeto de desafectación se describe como una superficie de 239 m<sup>2</sup>, que linda Norte, Este y Oeste con la propiedad de Óscar López Sánchez; y al Sur, con el camino del que en la actualidad forma parte ref<sup>a</sup> catastral 27057A007090090000JQ.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente la información pública por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Anuncios de la Sede electrónica Municipal: <https://sarria.sedelectronica.es/board>

En el dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no haberlas, se elevará automáticamente la definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

Sarria, 27 de enero de 2026.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 0214

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE****DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA***Anuncio*

Lea Subdirectora General de Planificación y Explotación, P.D. de él Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), con cierra 24 de noviembre de 2025 ha resuelto:

- "ORDENAR que, en lo que afecta a la la red estatal de carreteras, y de acuerdo con lo establecido en él apartado 5 de él artículo 70 de él Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre), SI SOMETA La INFORMACIÓN PÚBLICA él PROYECTO DE OBRAS DE SEGREGACIÓN DE VÍA DE

**SERVICIO Y ACCESOS** La ESTACIÓN DE SERVICIO N-6, P.K. 506+582-P.K. 507+200 M.D. T.M. LUGO y él PROYECTO BÁSICO PARA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO CARBURANTES LUGO N-VI, P.K. 506+582,63 - P.K. 507+200, ambos de cierra febrero de 2025 modificado con los planos de cierra de junio y octubre de 2025, firmados por él Ingeniero de Caminos Braulio López Gómez, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos - I.C.C.P. colegiado nº 28.219, por un plazo en el inferior la veinte días hábiles, que se anunciará en él Boletín Oficial de Lugo y en él tablón de anuncios de él Ayuntamiento de Lugo, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la actuación y lea reordenación de accesos que se deriva.

- Si deberá dar trámite de audiencia a los propietarios e interesados de las parcelas colindantes la la estación de servicio afectados por la reordenación de accesos.
- Si deberá solicitar informe al Ayuntamiento de Lugo en relación con las actuaciones que puedan afectar.
- Si deberá notificar al organismo competente de transporte por autobús lea necesidad de incorporación de él autobús la la vía de servicio previo la la sección de barrera metálica para evitar cruces peligrosos en las proximidades de la parada de autobús ubicada al finalizar lea vía de servicio."

En cumplimiento de lo ordenado en te la dice Resolución se somete la información pública él documento durante él plazo de 20 días, la contar a partir de él primer día hábil siguiente la la cierra de publicación de él anuncio en él Boletín Oficial de la Provincia.

Durante él período de información pública con él fin de que los interesados puedan examinar él proyecto estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina en él Ayuntamiento de Lugo, en esta Demarcación de Carreteras de él Estado en Galicia (Antonio Machado, 45, 15071- A Coruña) y en la Unidad de Carreteras de él Estado en Lugo (C/ Ronda de la Muralla, 131, 27071 Lugo). las alegaciones habrán de dirigirse a esta Demarcación.

Lea documentación de él Proyecto está disponible para su consulta en la sede electrónica de él Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscadorm-participacion-publica>).

A Coruña, 3 de diciembre de 2025.- El ingeniero jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

R. 0215

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA